

# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

Registrado como Artículo de Segunda Clase el 1o. de Diciembre de 1921

Director: Lic. Vicberto Romero Mora

Sección Tercera

Tomo CCII

Tepic, Nayarit; 28 de Febrero de 2018

Número: 041

Tiraje: 030

## SUMARIO

ACUERDO POR EL CUAL SE ESTABLESE AUTORIZAR LA EXTINCIÓN DE LAS SERVIDUMBRES DE PASO GRATUITAS, CONSTITUIDAS CON FECHA 04 DE AGOSTO DEL 2014, ENTRE EJIDATARIOS/O POSESIONARIOS DEL EJIDO PEÑITA DE JALTEMBA; MUNICIPIO DE COMPOSTELA, NAYARIT

<b>Dependencia:</b>	Presidencia
<b>Dirección:</b>	Secretaría
<b>Oficio:</b>	SDA/XL/726/2018

Compostela, Nayarit; a 07 de Febrero del 2018.

### ACUERDO

Acuerdo que se llegó en Reunión de Cabildo, celebrada el 27 de Diciembre del 2017, en el Acta No. 15, en referencia al Punto No. 6, del orden del día que fue:

PRIMERO: Acuerdo por el cual se estable autorizar la extinción de las servidumbres de paso gratuitas, constituidas con fecha 04 de Agosto del 2014, entre ejidatarios/o posesionarios del ejido Peñita de Jaltemba y Municipio, en virtud a lo señalado en el cuerpo del presente dictamen, y en atención a que dicha servidumbre no tiene razón de existir ya que el Municipio de Compostela, Nayarit, no posee en calidad de propietario predio alguno que sea dominante y por el cual tenga que establecerse una servidumbre de paso a favor.

EXTRACTO DEL DICTAMEN: Se extingue la servidumbre de paso en las siguientes superficies:

- a) Reynalda Pulido Gómez; parcela 1275 P3/3 Z 3; con una superficie de 1-32-66.36 (una hectárea 32 áreas 66.36 centiáreas); la servidumbre de paso sobre una superficie de 662.38 m<sup>2</sup> (seiscientos sesenta y dos punto treinta y ocho metros cuadrados). Que forman parte de la parcela objeto del contrato.
- b) Miguel Gómez Villa.- parcela 1272 P3/3 Z 3 con una superficie de 2-90-52.84 (dos hectáreas noventa áreas cincuenta y dos punto ochenta y cuatro centiáreas) la servidumbre de paso sobre una superficie de 587.74 m<sup>2</sup> (quinientos ochenta y siete punto setenta y cuatro metros cuadrados). Que forman parte de la parcela objeto del contrato.
- c) Reyes Gómez Borrayo; parcela 1270 Z 1 P1/1 con una extensión de 1-61-33.18 (una hectárea sesenta y un áreas treinta y tres punto dieciocho centiáreas) la servidumbre de paso sobre una superficie de 518.29 m<sup>2</sup> (quinientos dieciocho metros cuadrados). Que forman parte de la parcela objeto del contrato.
- d) Martin Gómez Villa; parcela numero 1267 Z 3 P3/3 con una superficie de 1-42-32.75; (una hectárea cuarenta y dos áreas treinta y dos punto setenta y cinco centiáreas) la servidumbre de paso sobre una superficie 614.23 m<sup>2</sup> (seiscientos catorce punto veintitrés metros cuadrados). Que forman parte de la parcela objeto de contrato.
- e) Tiófilo Sánchez Chiprez; parcela numero 1228 Z3 P3/3 con una superficie de 0-28-57.18 (veintiocho áreas cincuenta y siete punto dieciocho centiáreas); la servidumbre de paso sobre una superficie de 412.06 m<sup>2</sup> (cuatrocientos doce punto cero seis metros cuadrados). Que forman parte de la parcela objeto de contrato.

- f) Tiofilo Sánchez Chiprez; parcela numero 1229 Z3 P3/3 con una superficie de 3-11-51.67 (tres hectáreas once áreas cincuenta y un punto sesena y siete centiáreas); la servidumbre de paso sobre una superficie de 482.54 m<sup>2</sup> (cuatrocientos ochenta y dos punto cincuenta y cuatro metros cuadrados). Que forma parte de la parcela objeto de contrato.
- g) Josefina Cuevas Soto; parcela 1227 Z3 P3/3, con una superficie de 1-52-69.74 (una hectárea cincuenta y dos áreas setenta y nueve punto setenta y cuatro centiáreas); la servidumbre de paso sobre una superficie 763.47 m<sup>2</sup> (setecientos sesenta y tres punto cuarenta y siete metros cuadrados). Que forma parte de la parcela objeto de contrato.
- h) Irma Caballero Valencia; parcela 1222 Z3 P3/3; con una superficie de 4-18-93.83 (cuatro hectáreas dieciocho áreas noventa y tres punto ochenta y tres centiáreas), la servidumbre de paso sobre una superficie de 1,482.54 m<sup>2</sup> (mil cuatrocientos ochenta y dos punto cincuenta y cuatro metros cuadrados). Que forma parte de la parcela objeto de contrato.

Por lo que se sometió a la consideración del pleno en la reunión de Cabildo Extraordinaria del día 27 de Diciembre del 2017, el punto de acuerdo No. 6 del orden del día y que fue aprobado por Unanimidad de 15 votos a favor del los 15 miembros que conforman este H. XL Ayuntamiento de Compostela, Nayarit.

Sin más por el momento me despido de usted, enviándole un cordial saludo.

Atentamente: H. XL Ayuntamiento de Compostela, Nayarit, **Lic. Gloria Elizabeth Núñez, Sánchez**, Presidente Municipal.- *Rúbrica*.- **C. José Luis Ocegueda Navarro**, Síndico Municipal.- *Rúbrica*.- Regidores: **C. Cesar de Jesús Mora Segura**, Regidor.- *Rúbrica*.- **C. Nora Yamila Aguilar Bañuelos**, Regidor.- *Rúbrica*.- **Lic. Julio Cesar Gómez Rodríguez**, Regidor.- *Rúbrica*.- **C. Héctor Romero Rojas**, Regidor.- *Rúbrica*.- **C. Agustín Delgado Rodríguez**, Regidor.- *Rúbrica*.- **C. Laura Elena Zaragoza Mayoral**, Regidor.- *Rúbrica*.- **C. María Isabel Moreno Peña**, Regidor.- *Rúbrica*.- **C. Gilberto Sánchez Arias**, Regidor.- *Rúbrica*.- **C. Irma Angélica Gómez Ramos**, Regidor.- *Rúbrica*.- **Profr. Ramón Moran Galaviz**, Regidor.- *Rúbrica*.- **C. Mirna Tadeo Rosales**, Regidor.- *Rúbrica*.- **Lic. María Teresa Herrera Gallardo**, Regidor.- *Rúbrica*.- **C. Araceli Zainez Gómez**, Regidor.- *Rúbrica*.- CERTIFICA Y DA FE EI SECRETARIO DEL H. XL Ayuntamiento de Compostela, Nayarit, **C. Ernesto Izaguirre Rocha**.- *Rúbrica*.